



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 2.415

TEMUCO, 20 MAY 2013

VISTOS :

1. La escritura privada de fecha 3 de mayo de 2013 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Ehlers Hodar.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Ehlers Hodar, por escritura privada de fecha 3 de mayo de 2013, relativo a la contratación de servicios profesionales de arquitecto especialidad en diseño y gestión de instalaciones deportivas.
2. El plazo de entrega del informe técnico acabado sobre instalación, terminación y reparación de la carpeta de pasto sintético de la cancha Pueblo Nuevo de la Comuna de Temuco, será de 30 días corridos contados desde el envío de la Orden de Compra.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a el contratista será la suma única de \$ 620.000 (seiscientos veinte mil pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARÁNEDA NAVARRETE
 SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

- MRA/001
 Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Administración Municipal
 - Depto. Gestión de Abastecimiento
 - Unidad de Propuestas
 - Gerencia Recintos Deportivos
 - Jorge Ehlers Hodar
 - Of. Partes

**CONTRATACION SERVICIOS PROFESIONALES ARQUITECTO ESPECIALIDAD EN DISEÑO Y
GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Municipalidad de Temuco – Jorge Ehlers Hodar



En Temuco a 3 de mayo de 2013 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra don Jorge Ehlers Hodar, cédula de identidad N° [redacted] chileno, casado, arquitecto, con domicilio en calle [redacted] comuna La Reina, Ciudad de Santiago y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA

El artículo 10, N° 7, letra m) del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del referido reglamento.

SEGUNDA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 244 de fecha 5 de abril de 2013, se aprobó la contratación mediante trato directo con Jorge Ehlers Hodar, de los servicios profesionales de arquitecto con especialidad en diseño y gestión de instalaciones deportivas.

TERCERA

Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, encarga a don Jorge Ehlers Hodar, quien acepta, la elaboración de Informe Técnico acabado sobre la instalación, terminación y reparación de la carpeta de pasto sintético de la cancha Pueblo Nuevo de la Comuna de Temuco.

CUARTA

El plazo de entrega del Informe Técnico acabado sobre la instalación, terminación y reparación de la carpeta de pasto sintético de la cancha Pueblo Nuevo de la

Comuna de Temuco, será de 30 días corridos, contados desde el envío de la Orden de Compra.

QUINTA

La Municipalidad de Temuco, pagará por el servicio contratado, la suma única y total de \$620.000 (seiscientos veinte mil pesos), impuestos incluidos, una vez entregado el informe referido en la cláusula cuarta del presente contrato.

SEXTA

Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin derecho a ningún tipo de indemnización para don Jorge Ehlers Hodar.

SEPTIMA

La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de Diciembre del mismo año.

OCTAVA

Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio.

JORGE EHLERS HODAR

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**

RA/cbp

Firmo ante mí don JORGE GUILLERMO EHLERS HODAR, cédula de identidad N° Santiago, 09 de Mayo de 2013.-

**SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA**